



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0168-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 14 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 152-2023-MDBA/ALE, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 014-2023-INS-ING-OEGA, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Inspector de la Actividad, el INFORME N° 326-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 08 de Junio de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la **DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA N° 05-2023- DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2023-MDBA-A, de fecha 04 de mayo de 2023, en su artículo primero de la parte resolutive se Aprueba la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" la misma que cuenta, con un monto total de inversión ascendente a S/ 259,999.61 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 61/100 soles), así mismo, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y cuya modalidad de ejecución es por administración directa, cuyos anexos formar parte integrante de la presente resolución.

Que, así mismo, en el artículo cuarto de la mencionada RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2023-MDBA-A, se designa como inspector encargado de llevar el control técnico de la ejecución de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA

1

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura

@gmail.com

Av. Grau N° 576

Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA” al:

PROFESIONAL : ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA
ESPECIALIDAD : ING. CIVIL
DNI N° : 74492183
CIP N° : 296182

Que, tal como se verifica del ACTA DE INICIO, el 08 de mayo de 2023, se da inicio a la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, por medio del INFORME N° 15-2023-RT-ING.AEG, de fecha 07 de junio de 2023, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, indica lo siguiente:

“XI. CONCLUSIONES:

El avance financiero ejecutado actual acumulado de la obra a la fecha del 30/05/23 es de S/259,999.61 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve, con 61//100 soles).

La obra se encuentra con un avance físico acumulado al mes de Mayo del 2023, de 100.00 %, debiendo ser de acuerdo a lo programado acumulado 100,00 %, estando en condición de OBRA CULMINADA.

Los Metrados Finales de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al mes de Mayo del 2023, han sido aprobados por el inspector, ya que los trabajos se han ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la Ficha Técnica.

XII. RECOMENDACIONES:

La Inspección de Obra, continúa velando por el cumplimiento de las especificaciones estipuladas dentro del compendio de la ficha Técnica.

Seguir cumpliendo fielmente las recomendaciones enmendadas por parte del inspector.

Cumplir a cabalidad los procedimientos del sistema de gestión integrado, y a la vez fortalecer los altos estándares de ejecución y posterior al levantamiento de observaciones si es que lo amerita.

Agradeciendo su atención a la presente.

Es lo que se cumple con informar para los fines del caso que crea conveniente.”

2

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltoypiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través del INFORME N° 014-2023-ING-OEGA, de fecha 08 de junio de 2023, el inspector de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, indica lo siguiente:

“III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo antes indicado, el suscrito considera procedente la aprobación de la valorización de actividad N° 01.

Por lo anteriormente expuesto se ha verificado que la Actividad se encuentra culminada al 100%, por lo tanto, se recomienda realizar la recepción de la actividad denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES; UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”

Que, en dicho sentido, por medio del INFORME N° 326-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 08 de Junio de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, recomienda se realice la recepción de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, proponiendo como posibles integrantes del Comité de Recepción al siguiente personal técnico:

COMITÉ DE RECEPCIÓN	
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES
1° MIEMBRO	ING. ELENA LISETH NAVARRETE CALLE
2° MIEMBRO	ING. IRVIN ROMAN SANDOVAL VARGAS
ASESOR TÉCNICO	ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA

Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG, la cual, en su artículo primero se aprueba normas que regulan la ejecución de obras por administración directa.

Que, si bien, la mencionada regulación se aplica a obras por administración directa, por lo que, si bien, en el presente caso se trata de una ficha técnica aprobada en el marco de la emergencia por precipitaciones pluviales, sin embargo, en la entidad, no existe normativa interna relacionada a la ejecución de fichas técnicas o actividades cuya modalidad de ejecución es por administración directa, en dicho sentido, por analogía, resulta necesario aplicar la mencionada normativa.

Que, en dicho sentido, el numeral 11 del artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG, prescribe lo siguiente: “11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue

3

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.”

Que, en dicho sentido, a través del INFORME N° 15-2023-RT-ING.AEG, de fecha 07 de junio de 2023, el Responsable Técnico, de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA” informa que la se ha ejecutado el cien por ciento de sus partidas.

Que, por dicha razón, en el INFORME N° 014-2023-ING-OEGA, de fecha 08 de junio de 2023, el inspector de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, indica que se ha verificado el cumplimiento de la totalidad de partidas proyectadas, solicitando la recepción de la misma.

Que, así mismo, mediante el INFORME N° 326-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 08 de Junio de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, recomienda se realice la recepción de la Ficha Técnica N° 05-2023 denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, proponiendo como posibles integrantes del Comité de Recepción, por lo que, habiéndose verificado la ejecución total de mencionada ficha técnica, corresponde se designe la respectiva comisión de Recepción de Obra, conforme a lo indicado en el numeral 11 del artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG.

Que, el Art. 6 de la Ley n° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión de Recepción de la FICHA TÉCNICA N° 05-2023- DENOMINADA “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA EL PAPAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADA EN EL CASERIO DE LA MARAVILLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”, la cual se encargará de formular el Acta de Recepción de los

4

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, comisión que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN	
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES
1° MIEMBRO	ING. ELENA LISETH NAVARRETE CALLE
2° MIEMBRO	ING. IRVIN ROMAN SANDOVAL VARGAS
ASESOR TÉCNICO	ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rivas Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

5

C.c.
G.M.
ALE
GSTyDUR